

	NOTIFICACION POR AVISO	Código	F-CAM-186
		Versión	3
		Fecha	09 abr 14

04-02-26

Lugar: Neiva-Huila, Fecha: _____

NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
Fecha del Acto	04-02-26
Proferido por	Secretario General -Funcionario Ejecutor
Deudor	OVER QUINAYAS RENGIFO
Identificación	C.C. 76.294.566
Expediente	2016-084

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, la **aprobación de la liquidación del crédito** y su parte resolutiva, emitido en contra de **OVER QUINAYAS RENGIFO** identificado(a) con cedula de ciudadanía **No. 76.294.566**, por concepto de Cobro Coactivo de la **Resolución No. 2428 del trece (13) de octubre de dos mil quince (2015)**, Proferida por la Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM, más los intereses moratorios causados desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

Así las cosas,

AVISA

Que mediante Auto de fecha **04-02-26** se ordena la **aprobación de la liquidación del crédito** en contra de **OVER QUINAYAS RENGIFO** identificado(a) con cedula de ciudadanía **No. 76.294.566**, por concepto de la **Resolución No. 2428 del trece (13) de octubre de dos mil quince (2015)**, proferida por la Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM.

Este acto se publicará mediante página web, al no haber dirección para notificar del proceso que se adelanta en contra del señor **OVER QUINAYAS RENGIFO**.

Se advierte a **OVER QUINAYAS RENGIFO** identificado(a) con cedula de ciudadanía **No. 76.294.566** en su condición de deudor, que la notificación del Acto Administrativo queda surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso. Se adjunta copia del acto administrativo.

En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a notificar mediante AVISO en la Página Web de la CAM de la parte resolutiva de la aprobación del crédito emitida en contra de **OVER QUINAYAS RENGIFO** identificado(a) con cedula de ciudadanía **No. 76.294.566**, así:



NOTIFICACION POR AVISO

Código	F-CAM-186
Versión	3
Fecha	09 abr 14

RESUELVE

PRIMERO: Fijar la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$8.535.362,58 M/Cte.),** en contra de **OVER QUINAYAS RENGIRO** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **76.294.566**, por concepto de la sanción impuesta por **Resolución No. 2428 del trece (13) de octubre de dos mil quince (2015)**, emanada por la Dirección Territorial Sur de esta Corporación.

PARÁGRAFO. El valor anteriormente relacionado aumentara acorde a los intereses que se sigan causando, sobre el capital adeudado, hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notificar por correo el presente auto, corriendo traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición, en este despacho.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE


ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General- Funcionario Ejecutor

El presente AVISO se fija hoy **04-02-26** en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).

"(...) La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal (...)" DECRETO <LEY> 0019 DE 2012.

Proyectó: Libardo Alfredo Bonilla González – Juzicante SG
Revisó: Ana María Cabrera Rojas – Profesional Especializado SG
Expediente N° 2016-084





AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE CREDITO
F-CAM-424 Versión 1 Enero 5 de 2026

**SECRETARIA GENERAL
DESPACHO DE COBRO COACTIVO**

Neiva, 04-02-26

Señor(a)
OVER QUINAYAS RENGINO
Cuidad

Asunto: NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

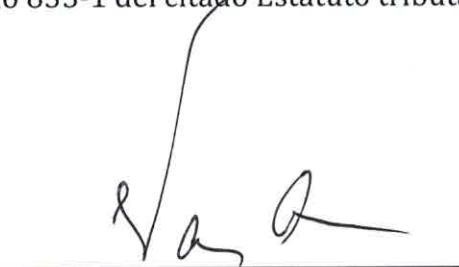
Expediente No. 2016-084.

Reciba un cordial saludo.

El suscrito funcionario de la Oficina de Cobro Coactivo de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, con fundamento en el artículo 5 de la ley 1066 de 2006, y el artículo 565, 567 y 568 del Estatuto Tributario, comedidamente me permite realizar la **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, dictado dentro del proceso del asunto y del cual se adjunta una copia.

La presente notificación se entenderá surtida en la fecha de recibo de la presente comunicación y advirtiendo que contra la presente providencia no procede recurso alguno conforme al artículo 833-1 del citado Estatuto tributario.

Atentamente,



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General - Funcionario Ejecutor

Anexo un (01) folio

Proyectó: Libardo Alfredo Bonilla González- Juzicante SG
Revisó: Ana María Cabrera Rojas - Profesional Especializado SG

Neiva, 04-02-26

Referencia: Expediente: No. 2016-084
Ejecutado: **OVER QUINAYAS RENGIFO**
Cédula: **76.294.566**

LIQUIDACIÓN DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2025	
DEUDA CAPITAL.	\$3.895.647,00 M/Cte.
DEUDA INTERESES	\$4.639.715,58 M/Cte.
DEUDA TOTAL	\$8.535.362,58 M/Cte.

Encontrándose debidamente notificado al deudor el auto por medio del cual se practicó la liquidación del crédito, de fecha 09 de diciembre de 2025, sin que se evidencie, dentro del término de tres días, la formulación y presentación de objeciones por parte de **OVER QUINAYAS RENGIFO** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 76.294.566**, procede este despacho a aprobar la liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia, con los respectivos intereses moratorios conforme a lo establecido en el artículo 9 ley 68 de 1.923, para lo cual:

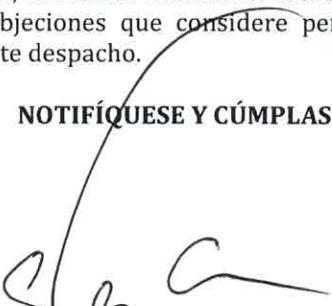
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, en todas y cada una de sus partes, la liquidación del crédito practicada el 09 de diciembre de 2025, por un valor de **OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$8.535.362,58 M/Cte.)**, contra **OVER QUINAYAS RENGIFO** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 76.294.566**, por concepto de la sanción impuesta por la Resolución No. 2428 de fecha trece (13) de octubre de dos mil quince (2015) emanada por la Dirección Territorial Sur de esta Corporación.

PARÁGRAFO. El valor anteriormente relacionado aumentara acorde a los intereses que se sigan causando, sobre el capital adeudado, hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notificar el presente auto, corriendo traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días para que formule objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición, en este despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General - funcionario Ejecutor